

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO EN EL PUNTO 8.4 OCHO PUNTO CUATRO, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DOS MIL VEINTE, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), Y MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS SESIONES DE LAS INSTANCIAS DEL PROPIO SISTEMA, COMO RUTA DE ACCIÓN PARA LOS ORGANISMOS GARANTES DEL PAÍS DURANTE LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A FIN DE GARANTIZAR Y FORTALECER A LA SOCIEDAD LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 8 ocho de junio del 2020 dos mil veinte, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, quedó instalado el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Así, el 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se emite el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 ocho de octubre del 2015 dos mil quince.
4. Que, con oportunidad, se tuvo por notificada la Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del 2020 dos mil veinte, a celebrarse el 11 once de junio del 2020 dos mil veinte, así como el orden del día y los acuerdos propuestos para su votación.
5. Que en el punto 8.4 de la convocatoria mencionada en el numeral inmediato anterior, se enlista el siguiente proyecto: "Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), Ratifica las Recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como ruta de acción para los Organismos Garantes del País durante la Atención de la pandemia de Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso la información y protección de Datos Personales, así como la transparencia y rendición de cuentas".

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los Organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.

III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional, los Organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX establece como atribución del Presidente del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional.

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

VI. Que según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32 de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que

conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

VII. Que, una vez analizado el “Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ratifican las recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como ruta de acción para los organismos garantes del país durante la atención de la pandemia por Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas”, no se tienen observaciones al respecto, por lo que se considera procedente su aprobación en los términos propuestos.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

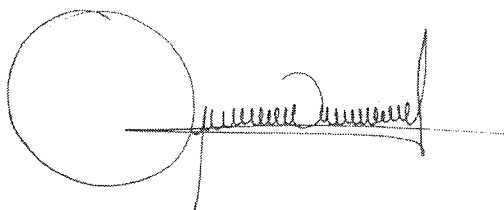
ACUERDO

PRIMERO. Se emite voto institucional a favor del “Acuerdo mediante el cual se ratifican las recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como ruta de acción para los organismos garantes del país durante la atención de la pandemia por Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la

información y protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas”, conforme al documento identificado como Anexo Único, que forma parte integral del mismo. Lo anterior al momento de su votación, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del 2020 dos mil veinte, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el próximo 11 once de junio del 2020 dos mil veinte.

SEGUNDO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

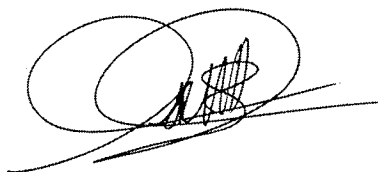
Así lo acordó y aprobó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 8 ocho de junio del 2020 dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



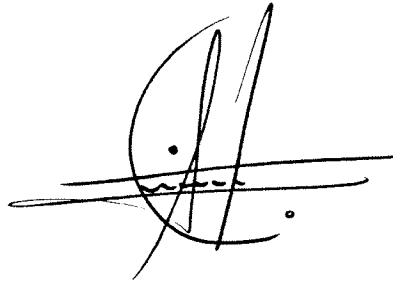
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

- - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el voto institucional sobre el acuerdo propuesto en el punto 8.4 ocho punto cuatro, del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2020 dos mil veinte, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), y mediante el cual se ratifican las recomendaciones derivadas de las sesiones de las instancias del propio Sistema, como ruta de acción para los organismos garantes del país durante la atención de la pandemia de Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas", aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 8 ocho de junio del 2020 dos mil veinte. -----

RHG/RAR